

Integrismo

Año VI, Nº 18, Diciembre 2010 - Director : Pbro. Héctor Lázaro Romero



La continuidad en la tradición...



Imágenes de tapa: Visitas de Juan Pablo II (13 de abril de 1986) y de Benedicto XVI (18 de enero de 2010) a la sinagoga de Roma.

REVISTA INTEGRISMO Nº 18

Sumario

Editorial.....2

Reconocimiento de los tradicionalistas (anglicanos).....7

«Una Cum».....8

Los artículos del Credo.....17

Editorial

Hace ya un cierto tiempo que ejercemos el ministerio en Francia y cada vez que regresamos a nuestra patria, desgraciadamente, comprobamos el estado de disolución en el que se encuentra.

Si miramos hacia los sectores del “pensamiento nacional”, nos encontramos con quienes consideran que lo que viene de tal movimiento es todo malo, o que es todo bueno. Nos encontramos, sea con quienes parecen comprender la naturaleza del poder mundial imperante en el plano político, pero no lo comprenden en el plano religioso; sea con quienes parecen hacerse ilusiones con algún personaje salido de nuestro más que lamentable escenario político nacional. Entrando más en el terreno religioso, nos encontramos también con los que denuncian a Bergoglio, pero no a Ratzinger.

El problema del mundo de hoy es que parece haber perdido toda noción de objetividad, todo cambia, todo evoluciona, la verdad también, la verdad sobre todo. Y esto se da en todos los campos, tanto en el político como en el religioso. Así, nada se comprende en su justo valor, las posiciones no se entienden, todo se confunde, lo histórico, lo político, lo religioso...

La confusión, precisamente, parece ser el sello de nuestro mundo de hoy, ni siquiera el campo llamado “tradicionalista” se encuentra exento. Un buen ejemplo, lo constituye la Fraternidad San Pío X y las actitudes del superior

general. Es fácil mostrar las contradicciones de Mons. Fellay (como cuando dijo: “estamos de acuerdo 95% con el Concilio”, y un largo etcétera), cosa que parece haberse vuelto muy “popular”... Lo que no parece tan fácil de entender para algunos, es que los errores en la Fraternidad vienen de mucho antes: desde cuando comenzó a pretender haber sido “aprobada por la Iglesia”, por aquella misma “Iglesia Conciliar” que celebra la “misa nueva” y defiende el Concilio; desde cuando comenzó a contradecir a Bonifacio VIII, pretendiendo que para salvarse es necesario separarse del Romano Pontífice; desde cuando proyectó y puso en práctica la abominable “comisión canónica”...

Es necesario entender que aquí no se trata de cuestiones personales o humanas, se trata de cuestiones eminentemente doctrinales y tan sobrenaturales como lo son la Santidad de la Iglesia, el Papado, la infalibilidad y asistencia divina prometidas a los sucesores de Pedro.

Nuestra revista quiere ser una contribución para despejar la confusión de los espíritus. Precisamente por ello publicamos en este número una serie de fotos que muestran bien que Joseph Ratzinger ciertamente no goza de la

BXVI, durante su viaje a España, administra la comunión en la mano a la Reina Sofía; también prodigó grandes sonrisas y nulas sanciones al Rey Juan Carlos y al gobierno, que acaban de sancionar la ley del aborto (7/11/2010)



asistencia divina ligada al oficio papal; lo hacemos con verdadera tristeza, al contemplar el daño hecho a las almas. Dedicamos estas fotos a quienes están o quieren estar confundidos, a quienes nos hablan del báculo de Benedicto XVI o de sus ornamentos tradicionales, de su aprecio por la Tradición o de la forma en que da la comunión, de la tiara en ciertos escudos papales o de su desacuerdo con el Congreso de Asís...

Con el objetivo entonces de despejar la confusión, proyectamos publicar otros artículos en los próximos meses, y comentamos ahora algunas noticias del año que está a punto de partir.

En primer lugar, debemos señalar la muerte del Abbé Georges de Nantes (†15/02/2010), quien rechazó los documentos conciliares desde el principio, por lo que hasta 1969 fue de hecho considerado el punto de referencia del “tradicionalismo” (por eso sorprende el silencio casi unánime de los medios “tradicionalistas” al respecto). Elevó personalmente a Pablo VI un *Liber Accusationis* (el 10 de abril de 1973), en el que Montini es acusado de apostasía, herejía y cisma (también es autor de un texto similar contra Juan Pablo II). Difundía su pensamiento desde las páginas de su revista, *La Contre-réforme Catholique au XXème siècle*. Aún no estando de acuerdo con varias de las ideas que expresara, no podemos olvidar que fue uno de los grandes protagonistas de la primera oposición al Vaticano II. *Requiescat in pace*.

Volviendo a nuestra patria, como se sabe sobradamente: “**Es ley el matrimonio entre personas del mismo sexo. El Senado aprobó el polémico proyecto que autoriza el matrimonio entre personas del mismo sexo y convirtió a la Argentina en el primer país de América latina en legalizarlo**”. Como era de esperarse, la jerarquía no realizó las necesarias condenas oficiales de la ley y de las personas que la

El abbé de Nantes en Roma, en 1973, presentando a los periodistas su “*Liber accusationis*” contra Pablo VI



Velatorio de Néstor Kirchner

propugnaron. Sin embargo, su débil reacción nos valió esta declaración kirchneriana: “*Aspiramos con todas nuestras fuerzas a que la Iglesia se modernice*” (fuente: lanacion.com del 15/07/2010). Lo está más de lo que Ud. cree, Sra. Presidenta, y no solo sus amigos Farinello y compañía...

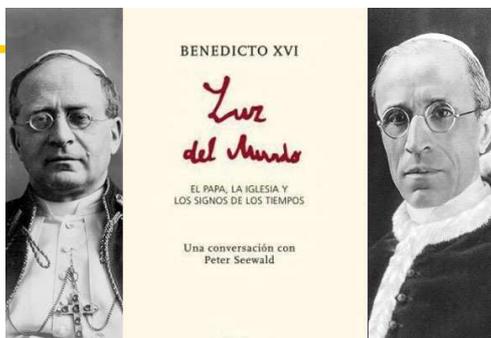
Pocos meses después de esto, todos fuimos sorprendidos por el súbito fallecimiento del Sr. Kirchner. La siguiente necrológica es suficientemente ilustrativa del personaje en cuestión: “*Hermano KIRCHNER, Néstor Carlos, Dr., q.e.p.d., falleció el 27-10-2010. La Gran Logia de Libres y Aceptados Masones de la República Argentina expresa su profundo dolor por el fallecimiento del ex presidente de la Nación, Hermano Néstor Carlos Kirchner. Su muerte es una pérdida importante para la democracia, el debate de las ideas y los proyectos de la República. Acompaña en el dolor a nuestra presidenta de la Nación, la Hermana Dra. Cristina Fernández de Kirchner, y familia*” (*La Nación*, 29/10/ 2010). Dios se apiade de su alma.

Nuestra patria continúa en la confusión, y en el campo religioso sucede otro tanto; ejemplo de esto son las recientes declaraciones de Joseph Ratzinger. Precisamente, el Abbé Hervé Belmont, a quien vale la pena citar in extenso, se refiere al punto:

«Nadie ignora que el nombre Benedicto –*Benedictus*– significa bendecido: aquel del que se habla bien, el que es alabado y digno de alabanzas, al que se le desea el bien, el que es glorificado, al que se le atribuye el bien, al que se le agradece el bien. El bendecido por excelencia es Dios.

El contrario es *maledictus*, el maldito, nombre que conviene al demonio y a todos los que contribuyen a su obra de perversión de los espíritus, de las almas y de los corazones.

En estos días de tristeza, aquel a quien todo el mundo llama Benedicto XVI no es más que un maldito. No soy yo quien lo maldice, es él



Tapa del libro-entrevista de Ratzinger

quien se hace maldecir por el Dios tres veces santo, porque a la faz de este mundo –que sólo esperaba eso– acaba de abrir una brecha en la última defensa que permanecía aún (en líneas generales) contra el mar de la impiedad y de la lujuria por todas partes triunfante.

El dogma está arrasado desde hace tiempo: el indiferentismo, que es la consecuencia ineludible de la predicación de la libertad religiosa, ha privado a las inteligencias de todo conocimiento de la verdad revelada; y allí donde se la conoce aún, se adhiere a ella solo como a una opinión (venerable, respetable, consoladora, fortalecedora, preferible, bella, edificante, conmovedora – ¡pero opinión!).

La santa liturgia está arrasada desde hace tiempo por la desacralización, la protestantización, la creatividad, la religión del hombre. Una vez disuelto este cofre, los sacramentos, que conforman el tesoro de la Iglesia, casi se han evaporado.

La revolución conciliar aún no había afectado directamente a la moral sexual (que se me perdone esta inmundada palabra, y las que seguirán) y conyugal. Por cierto que la confusión de los fines del matrimonio creada por el Vaticano II ha causado estragos; por cierto que la duda que Pablo VI dejó planear durante cuatro años sobre la ilicitud fundamental de la contracepción dio cuenta de la moral conyugal; pero finalmente *Humanæ vitæ* había marcado un límite que coincidía con la moral natural. Por cierto que este recuerdo de la ley moral natural se volvió inoperante por la licencia dejada a los obispos de contradecirlo, por veinticinco años de puritanismo de Juan Pablo II, quien, a la vez que recordaba la letra de la ley, por debajo la minaba por un naturalismo omnipresente.

Pero al fin eso se mantenía aún, y el mundo que ve en Benedicto XVI al jefe de la Iglesia de Cristo podía aún decirse que allí había una defensa – sea que se alegrara de ello o que lo deplorara.

Y bien, eso se terminó. Ya no hay nada.

— *¡Espere un momento! Benedicto XVI no renegó de nada, no permitió nada, no cambió nada.*

— El mundo no se ha equivocado (¡aunque le hubiese gustado agregar más!). La primera brecha es la catástrofe: todo el resto vendrá tarde o temprano. Y ya está hecho en todo el mundo por la batería mediática. Y esto, el mencionado Benedicto XVI no podía ignorarlo.

— *Pero al final se trata de una entrevista con un periodista, y no de un acto de magisterio.*

— ¿Y entonces? el resultado es el mismo o peor aún, porque un libro es mucho más accesible que un acto más o menos sibilino.

— *Además, no se trata de una promoción o de una autorización del preservativo, sino simplemente de la afirmación que en algunos casos representa un mal menor.*

— Es allí que se oculta el corazón del escándalo.

En primer lugar, porque justificarlo en un caso (aunque sea justificarlo diciendo que no se lo justifica), es justificarlo como principio; y allí nadie se equivoca. No queda más que extender poco a poco este ámbito de justificación, y ya no quedará piedra sobre piedra del santo Matrimonio.

Por otra parte, justificar así este inmundo accesorio, es suprimir el temor del castigo, es favorecer y extender el mal. La religión conciliar ya había dejado caer en el olvido el Juicio de Dios y las penas del infierno, castigo del pecado. El preservativo es una invención para pecar sin sufrir las consecuencias, sin temer esta justicia inmanente de la enfermedad del sida (y otras). Admitir su uso, es abrir la última defensa que retenía aún a los hombres (por lo menos a algunos) del borde del abismo.

Peor aún, es negar que el pecado sea en sí mismo el más grande de todos los males y, de cierto modo, el único mal. Es agravar el mal de Dios (de la ofensa hecha a Dios) para disminuir (para pretender disminuir) el mal del hombre. Es una inversión demoníaca.

— *Pero al final Benedicto XVI sólo menciona un caso en que el preservativo, que es contra natura, se lo reconozco, no puede agravar actos que ya son contra natura.*

— Se lo dije, esto favorece tales actos; y acumular las condiciones contradictorias a la ley divina, es hundirse en la abyección, es

multiplicar los pecados, es blasfemar contra Dios. Es necesario haber perdido el sentido cristiano para no darse cuenta.

Ahora vamos a oír el concierto de los buenos apóstoles que nos golpearán los oídos alegando que no es un acto *ex cathedra*, que una exégesis en seis tomos demostrará que hay un medio de conciliar esto con la moral cristiana, y que no hay que tener un espíritu amargo que ve el mal por todos lados. Ya los hemos oído con ocasión de las visitas a las sinagogas y las mezquitas, del beso al Corán y de los otros actos que ultrajan la fe y escandalizan a los cristianos – si es que quedan muchos después de todo esto.

Estas argucias no convencen a nadie, no quitan el mal; no hacen más que diluir la verdad y deshonar a Dios.

En cuanto a los que *eligen* participar en la Misa, el sacrificio de la misericordiosa Redención, en que se declara solemnemente que la Iglesia Católica es *una cum* Benedicto XVI, y que le prestan así una eficaz lealtad, que examinen entonces en qué espiral de baja ponen su alma y las de aquellos que Dios les ha confiado.

¡Dulce Virgen María, danos la gracia de llorar contigo!

He aquí uno de los numerosos comunicados de prensa [n.d.r.: citamos extractos de un texto español muy similar al francés que trae el Abbé Belmont, los resaltados pertenecen al original] que revelan la infamia:

Hasta aquí el Abbé Belmont (texto original en www.quicumque.com del 23/11). Agregamos, por nuestra cuenta, extractos de otra fuente (resaltados del original):

Benedicto XVI señala que “concentrarse sólo en el profiláctico quiere decir banalizar la sexualidad y esta banalización representa la peligrosa razón por la cual tantas y tantas personas en la sexualidad no ven más la expresión de su amor, sino una especie de droga, que se suministran consigo mismos”.

Por ello, precisa, “también la lucha contra la banalización de la sexualidad es gran parte del esfuerzo para que la sexualidad sea valorada positivamente y pueda ejercer su efecto positivo en el ser humano en su totalidad”.

*El Papa usa luego el ejemplo de una prostituta (n.d.r. según la traducción de L'Osservatore Romano) que usa un preservativo y lo presenta como un primer paso hacia la moralización. En tal caso, afirma, este uso podría considerarse como su primer paso de responsabilidad para “desarrollar de nuevo la conciencia del hecho de que **no todo está permitido** y que no se puede hacer todo lo que uno quiere. Sin embargo, este no es el modo verdadero y adecuado para vencer la infección del HIV. **Es verdaderamente necesaria una humanización de la sexualidad**” (<http://www.aciprensa.com/noticia.php?n=31877>).*

Para el mundo, el único “primer paso” lo ha dado la Iglesia, por boca de su jefe, hacia un cambio de doctrina; ya que considerar, aún excepcionalmente, como “mal menor” algo que es intrínsecamente malo, efectivamente es eso, un cambio de doctrina, cosa que merece la condenación y la maldición. Precisamente, el artículo del Abbé Belmont llevaba por título *Maledictus XVI...*

En el mismo programa de confusión está incluido también el conocido *Motu Proprio*; a ello se refiere el Padre Ugo Carandino –al que citamos in extenso– en el siguiente texto, cuya lectura encarecemos vivamente:

«Durante los últimos años hemos asistido a una gradual transformación del escenario. Uno tiene la impresión que las personas que se acercan a la que se ha dado en llamar la “Tradición” (y que algunos se obstinan en contraponer a la Iglesia, como si fuera posible separar y oponer las dos realidades) están motivadas simplemente por el deseo de participar (quizás irregularmente) de una función “tridentina”, atraídas por la belleza del rito y no empujadas por el rechazo del nuevo rito y de los errores doctrinales en él subyacentes.

Con la misma superficialidad con la cual muchos han participado por décadas de “misas nuevas”, ahora se busca “la Misa en latín” más cercana, a veces en tal parroquia, otras

Por primera vez, un Papa ha admitido la utilización del preservativo “en ciertos casos”. Así lo afirma Benedicto XVI en un libro de conversaciones que se publicará el martes, según extractos avanzados este sábado por el diario del Vaticano, L'Osservatore Romano.

*Ante la pregunta, “¿La Iglesia católica no está fundamentalmente contra la utilización de preservativos?”, el Sumo Pontífice responde: “[La Iglesia] no lo contempla como una solución real o moral pero, en ciertos casos, **cuando la intención es reducir el riesgo de contaminación [del VIH], puede ser un primer paso para abrir la vía a una sexualidad más humana, vivida de otro modo**”.*

*En esta obra –realizada con el periodista alemán Peter Seewald y titulada “La luz del mundo. El Papa, la iglesia y las señales del tiempo”– el Sumo Pontífice **cita un único ejemplo: el de una persona que se prostituye**.*

*“Puede haber casos individuales, como cuando una persona que se prostituye utiliza un preservativo, donde puede ser un primer paso hacia una moralización, **un debut de responsabilidad** que permita tomar una nueva conciencia de que no todo está permitido y de que no se puede hacer todo lo que uno quiera”, afirma.*

*Aunque el Papa concede que los condones pueden ser **permisibles en estos casos para frenar la “contaminación” del VIH**, matiza: “Este no es el modo, hablando con propiedad, de acabar con la infección del virus del sida. Eso debe producirse realmente dentro de la humanización de la sexualidad”, añade.*

[<http://www.elmundo.es/elmundo/2010/11/20/internacional/1290270897.html>]»

veces en tal priorato o tal oratorio, independientemente de quién es el celebrante, de la validez de su ordenación, de la posición doctrinal a la que adhiere, de los errores que eventualmente acepta, del número de ritos que utiliza. Aquello que debería ser el criterio fundamental para una elección de orden religioso (el dogma, el magisterio, la fe, la validez de los sacramentos) no se toma siquiera en consideración.

Se trata de una especie de relativismo conciliar que, salido de los confines del rito reformado de Pablo VI, ha subvertido también a los nuevos asiduos del rito antiguo, que son verdaderamente formados en un contexto liberal y ecuménico. ¡Relativismo teórico y práctico que atribuye el mismo valor a Misas válidas o quizás inválidas, celebradas en un contexto legítimo o cismático, con una base doctrinal católica o plagada de errores!

La consecuencia de todo esto es que hay un cierto aumento numérico de los participantes a las funciones ligadas al antiguo misal, pero como la mayoría de las veces estas personas no tienen (¡y tampoco reciben!) una buena formación doctrinal, el efecto no es el fortalecimiento de las filas “tradicionalistas”, sino más bien su debilitamiento y su gradual asimilación y disolución en el contexto oficial. Algunos piensan obtener, gracias a este estado de cosas, estrepitosos éxitos numéricos y quizás la posibilidad de obtener iglesias en alguna diócesis. No entienden (o no quieren entender) que se están aplicando también a los “tradicionalistas” las categorías conciliares de la “comunión imperfecta” y de la hospitalidad sacramental ya practicada con los cismáticos griegos, con los anglicanos y luteranos. Y con los fieles acostumbrados a las visitas ecuménicas de Juan Pablo II y de Benedicto XVI a las iglesias de heréticos y cismáticos (y a la

concesión a los mismos heréticos y cismáticos de iglesias católicas), ya no hay razones para excluir o evitar a los “tradicionalistas”, a condición que sean comprensivos y tranquilizantes en reconocer como Papas legítimos a Ratzinger y a sus predecesores.

Una notable contribución a esta confusión de ideas ha venido de quienes han pedido y obtenido (¡entonando incluso un *Te Deum* de agradecimiento!) de la actual cúpula vaticana, la inserción del antiguo rito en la vida eclesial “oficial”. Se trata del famoso “*motu proprio*” de Benedicto XVI, con el cual también los sacerdotes que celebran la “misa nueva” y que han sido formados en el modernismo pueden, *una tantum*, utilizar el Misal Romano antiguo. De este modo, ha caído una de las barreras que separaba y protegía al ambiente anti-modernista de aquel del Vaticano II.

Una ulterior contribución a este estado de cosas proviene de aquellos periodistas y escritores que, conocidos (con o sin razón) como tradicionales, conducen una campaña mediática para presentar a Benedicto XVI como restaurador. Indudablemente, ahora sus libros se venden por millares de copias (quizás publicados por editores un tanto sospechosos, que mezclan la fe católica y la cultura masónica), sus artículos se publican en ciertos periódicos de tiraje nacional, pero el contenido de éstos escritos no es más un testimonio de la verdad.

[N.d.r.: *El autor agregó la nota que insertamos aquí:* El presente editorial fue escrito pocos días antes de la aparición del libro/entrevista de Benedicto XVI, cuyo contenido viene a confirmar cuanto he escrito. Muy probablemente, los errores expresados por Ratzinger en el libro (sin embargo gravísimos, como la cuestión de la conversión de los Judíos; la obligación para los obispos de interpretar de un modo determinado la historia para ser aceptados en la comunión eclesial; el uso considerado lícito en ciertos casos del preservativo) no van a modificar la elección de la mayoría de quienes se profesan católicos, tanto en el ámbito “conciliar” como en el “tradicionalista”. Ciertamente crece la pena entre quienes aman, no sólo de palabra o por conveniencia, a la Iglesia y al primado de Pedro.]

Para concluir: ¿los análisis contenidos en el presente artículo podrán contribuir a mejorar la situación? Probablemente no y quizás provoquen la desaprobación de algún amigo,

BXVI es recibido en la abadía de Westminster por la “canóniga” anglicana Jane Hedges, “sacerdote” y defensora de la ordenación de mujeres (17/09/2010)



pero me parece inaceptable, después de tantos años de batallas y sacrificios, callar ante la desviación liberal del “tradicionalismo”. Sí, porque el problema de fondo es el “catolicismo liberal”, que pretende conciliar lo inconciliable (en nuestros días: el Concilio de Trento y el Vaticano II, la Misa de San Pío V y el rito de Pablo VI, Cristo Rey y la “laicidad positiva”, la apologética tradicional y los “*mea culpa*” de Wojtyla y Ratzinger...), por medio del compromiso y de un errado concepto de moderación. Los católicos liberales abrieron las puertas a los errores modernistas ya condenados por los Papas, permitiéndoles penetrar e imponerse en el interior de la Iglesia. Sin las filas de los “moderados bien pensantes” del liberalismo católico, los modernistas habrían tenido mucha más dificultad para imponerse. Pero los liberales, en lugar de sostener la acción de los anti-modernistas, basada en las directivas de San Pío X, secundaron a los innovadores. Así, muchos “tridentinos” de hoy, en tiempos del Papa Sarto, se hubieran sentido por lo menos incómodos ante la firmeza doctrinal del Santo Pontífice y habrían acusado a los intransigentes de entonces con las mismas críticas que reservan para los intransigentes de hoy. A los católicos liberales (y a los católicos “tradicionalistas” liberales) la adhesión integral a la enseñanza de los Papas les va estrecha, prefieren diluirla o contradecirla con sus propias opiniones o con la enseñanza contraria de alguna figura considerada carismática (quizás episcopal, pero que ciertamente no goza de aquella infalibilidad prometida por Cristo a Pedro y a sus sucesores).

A este respecto, son algunas de las flores en el ojal de nuestro Instituto, las iniciativas relativas a las jornadas de la realeza social de Cristo, donde se ilustra el magisterio de los Papas para tratar de formar católicos profundamente anclados en las enseñanzas papales; católicos que sean decididos opositores a los errores del modernismo y no simples espectadores de liturgias tradicionales vaciadas de la Fe (y a menudo privadas de la misma validez del rito).

Se trata de un programa comprometedor y más selectivo, ya que, como amonesta San Pablo, las almas rechazan dar oídos a la verdad para volverse hacia las fábulas (incluso “tradicionalistas”). Tal fue, por lo demás, el programa emprendido hace cuarenta años

por el clero y los fieles que rechazaron el Concilio Vaticano II y la nueva misa. En este sentido, el Instituto *Mater Boni Consilii* representa la continuidad y no la ruptura con aquellos primeros “tradicionalistas” que, no lo olvidemos, eran en buena parte “sedevacantistas”. Se trata de un programa evidentemente muy diferente de aquel que, por el contrario, persigue (o ha perseguido ya hace décadas, como ciertas congregaciones de inspiración franciscana) la aprobación canónica por parte de los enemigos de la Iglesia, con menoscabo del testimonio de la verdad. “*Buscad primero el reino de Dios y su justicia, y todo lo demás se os dará por añadidura*” (Mt. 6, 33)».

[Extractos de *Opportune, Importunen*° 22, Navidad 2010].

Con ocasión de la Navidad, pidamos al Niño de Belén que disipe pronto la confusión en la que están sumidas tantas almas, y que nos preserve de ella.

NUEVA PÁGINA WEB:
<http://integrismo.over-blog.com/>
La revista y otros artículos están a disposición.
Nuestros e-mails: integrismo@hotmail.com
integrismo@yahoo.com.ar
(suprimir integrismo@uolsinectis.com.ar).

El siguiente artículo ha sido traducido de “*Sodalitium*” n° 64 ed. it.; n° 63 ed. fr.

DOCTRINA

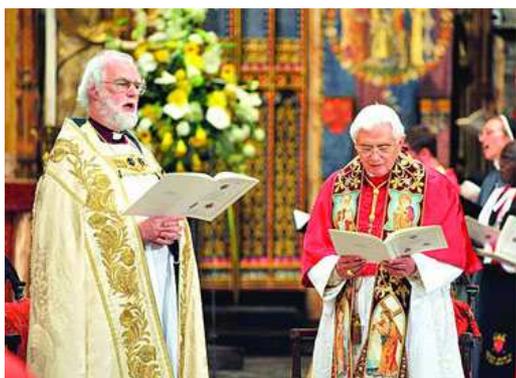
Reconocimiento de los tradicionalistas (anglicanos)

Por el Padre Francesco Ricossa

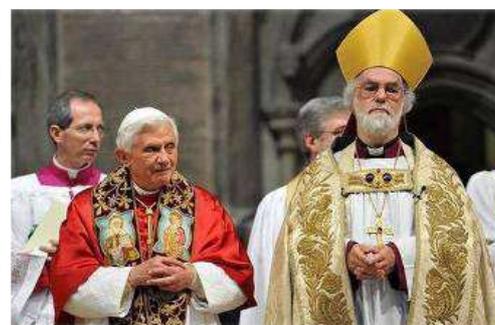
Tras el *motu proprio Summorum Pontificum* y el subsiguiente levantamiento de las excomuniones —etapas fijadas en pleno acuerdo con los cuatro obispos de la Fraternidad San Pío X— todo el mundo esperaba una rápida solución del llamado “caso Lefebvre”, mediante la constitución de un Ordinariato personal que habría permitido a la Fraternidad San Pío X, y a las otras sociedades vinculadas a ella, ejercer su ministerio en “plena comunión” con Benedicto XVI e independientemente de los obispos diocesanos, manteniendo la liturgia y la disciplina tradicionales de la Iglesia. No han faltado las críticas (por parte de los ultramodernistas) o los aplausos (por parte de muchos

continúa en pág. 10

“Una cum”...



***...los anglicanos:
Benedicto XVI participa,
durante su reciente
visita a Inglaterra,
de una ceremonia
ecuménica con Rowan
Williams, “arzobispo”
de Canterbury.***



***...los
musulmanes:
oración
en la
mezquita de
Estambul
(30/11/2006).***



***...un brujo
aborigen:
“bendición”
recibida
en Sydney
(15/07/2008).***



***...con ortodoxos
y luteranos.***

***...con ortodoxos,
anglicanos,
judíos, etc:
reunión inter-
religiosa de
Napolés
(21/10/2007).***



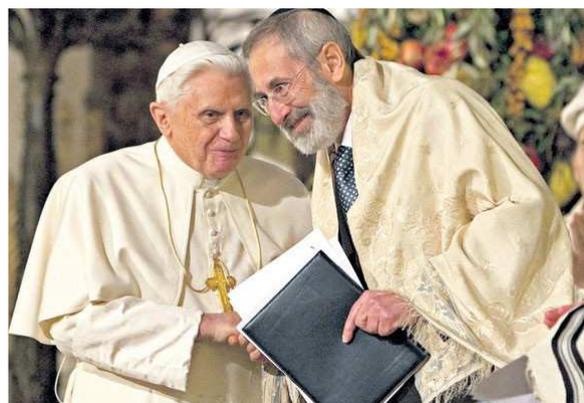
...con el patriarca ortodoxo Bartolomeo I.



*...visita
de la
sinagoga
de
New York
(28/04/2008).*



*...visita
de la
sinagoga
de
Colonia
(19/08/2005).*



*...visita
de la
sinagoga
de
Roma
(18/01/2010).*



*...oración
en el
Muro
de los
Lamentos
(12/05/2009).*



*...participando
de vísperas
ecuménicas
con
Maria Jepsen,
"obispo"
protestante
(Hamburgo,
3/02/1998).*



*...dando la
comión
al pastor
protestante
de Taizé
Roger Schutz
(2/09/2005).*

*...predicando
en el templo
luterano
de Roma
(14/03/2010).*



viene de pág.7

“tradicionalistas” católicos) a Benedicto XVI, considerado él mismo –por estas decisiones– un “tradicionalista” o al menos un simpatizante de la Tradición.

El “caso Williamson” y las presiones de la comunidad judía han retrasado la realización de dicho “acuerdo” entre los herederos de Mons. Lefebvre y los de Pablo VI, comprometidos actualmente en una serie de discusiones y encuentros ecuménicos sobre los puntos sensibles del Vaticano II. Pero si un Ordinariato “tradicionalista” se hace esperar, otro, él también “tradicionalista”, ya ha llegado a la meta. Es el hermano gemelo del otro, el modelo es el mismo, y ambos “Ordinarios personales” están consagrados a los tradicionalistas; pero los primeros en llegar no son los “tradicionalistas católicos” sino los “tradicionalistas”... ¡anglicanos!

Con la Constitución Apostólica “*Anglicanorum cœtibus*” (AC), fechada el 4 de noviembre de 2009, Benedicto XVI efectivamente ha accedido a los pedidos que le formulaban, desde 2007, los anglicanos de la TAC (Traditional Anglican Communion) para “entrar en plena comunión con la Iglesia” (sic). No se trata de la primera iniciativa al respecto: ya en 1980, bajo Juan Pablo II, por ejemplo, la Congregación para la doctrina de la Fe, entonces dirigida por el cardenal Seper, había reconocido, con un texto conocido comúnmente como *Pastoral provision*, la posibilidad de acoger grupos anglicanos en la Iglesia, dándoles la posibilidad de mantener algunos elementos de la liturgia y de la disciplina de la “iglesia” anglicana (¹). Pero precisamente la comparación entre *Pastoral provision* de Juan Pablo II y *Anglicanorum cœtibus* de Benedicto XVI, pone de relieve el paso adelante... en el ecumenismo por parte de Joseph Ratzinger, exactamente como el M. p. *Summorum Pontificum*—siempre de Ratzinger— ha sido un paso adelante en el ecumenismo con los lefebvristas respecto de las primeras tímidas aperturas de Juan Pablo II, con la concesión del Indulto y la constitución de la comisión *Ecclesia Dei*. Las aperturas de Benedicto XVI para con los anglicanos –a unir con las que ofrece a los lefebvristas– deberían hacer comprender mejor el significado –perfectamente ecuménico y en línea con el Vaticano II– del Motu proprio *Summorum Pontificum* y de las aperturas ratzingerianas



El arzobispo hereje Thomas Cranmer

para con los “tradicionalistas” católicos. Es lo que trataremos de poner en evidencia examinando la Constitución Apostólica *Anglicanorum cœtibus* (AC).

Una “constitución” basada en los “principios eclesiológicos” del Vaticano II

Anglicanorum cœtibus comienza recordando los “principios eclesiológicos” sobre los que se basa: son éstos los principios de los redactores de la Constitución, y a estos principios se supone que adhieren los anglicanos que apelaron a Benedicto XVI. Ahora bien, estos principios no son los de la Iglesia Católica, sino aquellos, erróneos, del Vaticano II.

El Papa es presentado como quien “tiene el mandato de garantizar la unidad del episcopado y de presidir y tutelar la comunión universal de todas las Iglesias” (LG 23, *Communio notio* 12, 13): ninguna mención de su Primado de jurisdicción sobre toda la Iglesia, sino únicamente de la Colegialidad episcopal (cf. la crítica en *Sodalitium* n° 59, págs. 18-49). La misma Iglesia es “el sacramento o signo e instrumento de la unión íntima con Dios y de la unidad de todo el género humano” (LG 1), unidad que no vemos cómo se realice. Incluso los bautizados están divididos, pero para AC y el Concilio «toda división entre los bautizados en Jesucristo es una herida a lo que la Iglesia es y a aquello para lo que la Iglesia existe; de hecho, “contradice clara y abiertamente la voluntad de Cristo, es un escándalo para el mundo y perjudica a la causa santísima de predicar el Evangelio a toda criatura” (UR 1). Precisamente por esto, antes de derramar su sangre por la salvación del mundo,

el Señor Jesús oró al Padre por la unidad de sus discípulos (UR 2)»: AC no dice que la oración de Cristo ya ha sido escuchada, puesto que la Iglesia es una y esta unidad no es disminuida por el “escándalo” de la división, sino a lo sumo combatida por el escándalo de la herejía y del cisma, del cual sólo son culpables herejes y cismáticos, y no genéricamente todos los “bautizados”. Según AC, la Iglesia de Cristo no es la Iglesia Católica sino que subsiste en la Iglesia Católica: «Efectivamente, la única Iglesia de Cristo, que en el Credo profesamos una, santa, católica y apostólica, “subsiste en la Iglesia católica gobernada por el Sucesor de Pedro y por los obispos en comunión con él, aunque fuera de su estructura visible pueden encontrarse muchos elementos de santificación y de verdad que, como dones propios de la Iglesia de Cristo, impulsan hacia la unidad católica” (LG 8, UR 1, 3, 4; Dominus Jesus, 16)»; renovando aquellos errores conciliares que ya hemos analizado (cf. *Sodalitium* n° 62, pág. 34). Gracias a estos “elementos de santificación y de verdad”, los anglicanos son declarados haber estado “en comunión imperfecta” con la Iglesia Católica, según otra piedra angular de la eclesiología conciliar.

Resumiendo este capítulo: Benedicto XVI es movido por los “principios eclesiológicos” ecumenistas del Vaticano II; los anglicanos son invitados a adherir a estos principios, lo que pueden hacer sin mayor dificultad, ya que dichos principios vienen del ecumenismo de marca protestante. Ellos no adhieren a la doctrina del Concilio Vaticano I, ni siquiera mencionada, sino a la neo-doctrina ecuménica de *Lumen Gentium* y *Unitatis redintegratio*.

Ni abjuración, ni profesión de fe; basta con el catecismo (del Vaticano II)

Por otro lado, no nos es dado saber en qué creen y en qué se les ha pedido creer a los anglicanos de la TAC o de grupos similares. *Pastoral provision* fue una respuesta a los reiterados pedidos formulados por algunos grupos episcopalianos que se separaron en 1976 de la “iglesia” episcopaliana, al rechazar las ordenaciones femeninas. *Anglicanorum cœtibus*, a su vez, es una respuesta a esos anglicanos que no han aceptado la ordenación de mujeres y de homosexuales declarados

realizadas por su “iglesia”. En esto, sin duda, su opinión coincide con la Fe católica; pero ciertamente no basta con rechazar la ordenación de mujeres o de homosexuales declarados para ser católico. La conversión a la Iglesia Católica siempre ha implicado una abjuración de los errores hasta entonces abrazados, y la profesión de fe católica. Tras el Vaticano II, y particularmente en AC, ya no se pide abjuración ni profesión de fe. La única alusión al respecto se encuentra en el punto I § 5 donde se dice:

“El Catecismo de la Iglesia católica es la expresión auténtica de la fe católica profesada por los miembros del Ordinariato”.

Además de lo extraño que es transformar un catecismo –por autorizado que pueda ser– en “expresión auténtica de la fe católica” (2), no será inútil precisar que respecto de este texto (expresión también él de la neo-doctrina del Vaticano II) no se ha solicitado ni juramento ni acto público de adhesión. Sin embargo, la TAC dice y escribe también que su propia referencia doctrinal se encuentra en los 39 artículos de fe de la comunión anglicana (39 herejías) que la dicha TAC, como todos los anglo-católicos expertos en ambigüedad, pretende interpretar y conciliar con el catolicismo, y por lo tanto también, para ellos, con el catecismo posconciliar.

Es entonces triste constatar que Benedicto XVI y AC representan un notable agravamiento incluso con respecto a *Pastoral provision* de Juan Pablo II. En ese documento, en efecto, se establecía que:

El rey polígamo Enrique VIII está en el origen de la “iglesia” anglicana



[“2) *A profession of faith (with appropriate additions to address the points on which there is divergence of teaching between the Anglican Communion and the Catholic Church) is to be made personally by all (ministers and faithfuls) as a conditio sine qua non*”]

“Una profesión de Fe (con oportunas añadiduras relativas a los puntos de divergencia entre la enseñanza de la Comunión Anglicana y la de la Iglesia Católica) hecha personalmente por todos (ministros de culto y fieles) es una condición sine qua non”.

Ahora bien, según AC, tal profesión de fe ya no es solicitada y ni siquiera mencionada, ni para los individuos ni para el grupo anglicano que pide ser beneficiado con AC. Joseph Ratzinger, sucesor del cardenal Seper en la Congregación para la Doctrina de la Fe, ciertamente no ignora este documento, y ha querido entonces conscientemente anular la que, aún bajo su predecesor, era considerada una condición indispensable.

Un Ordinariato personal (hoy para los anglicanos, mañana para los lefebvristas)

La estructura jurídica que AC propone y ofrece a los anglicanos es la del Ordinariato personal. Esto quiere decir que ellos tendrán a la cabeza un Ordinario (obispo o no) que de hecho (³) ejercerá una jurisdicción episcopal sobre los fieles que formen parte, independientemente del Obispo residencial. Como veremos, a estos Ordinariatos –que equivalen a las diócesis y pueden erigir parroquias, también ellas “personales”– se les concede incluso el mantener su propia liturgia y disciplina.

Es sabido que una tal solución es exactamente la misma que actualmente es propuesta a la Fraternidad San Pío X, y es similar a la ya realizada en la diócesis de Campos por los herederos (infieles) de Mons. de Castro Mayer. Debería entonces ser bastante embarazoso para quien se quiere íntegramente católico ser puesto en el mismo plano que los anglicanos,

y pensar que en la “Iglesia” que reconoce a Joseph Ratzinger, anglicanos y católicos tradicionalistas ocuparán dos naves laterales de una misma catedral modernista.

Otra comparación viene de inmediato a la mente: con aquella “**Iglesia Anglicana unida pero no absorbida**”, preconizada por el monje modernista ecumenista Lambert Beauduin durante los coloquios de Malinas (1921-26) entre anglicanos y católicos, que fueron repudiados por el Papa Pío XI y llevaron a la encíclica de condenación del movimiento ecuménico, *Mortalium animos* (cf. las Actas de las “Jornadas de Cristo Rey” de Módena, años 2008 y 2009, de nuestras ediciones). Dom Beauduin proyectaba una Iglesia Anglicana que se uniese a la Iglesia Católica sin ser absorbida por ella, es decir, conservando su propia disciplina canónica, su propia liturgia, su autonomía respecto del episcopado católico inglés, tomando como modelo a las Iglesias orientales. Él olvidaba, o quería olvidar, que dichas iglesias orientales, al rechazar el cisma, regresaron a la situación anterior a él, y por lo tanto, a una liturgia y a una disciplina, en todo caso, católicas. La “iglesia” anglicana como tal, por el contrario, surge del cisma y de la herejía, y su caso no puede ser mínimamente comparado al de las iglesias orientales.

El “patrimonio espiritual y litúrgico” anglicano: clero casado y liturgia protestante

Como todos saben, el cisma anglicano fue impuesto a una nación antes católica por el rey Enrique VIII para (entre otras cosas) poder satisfacer sus propios desórdenes. Muy pronto, el cisma se convirtió en herejía, al adoptar el calvinismo, bajo la influencia del arzobispo de Canterbury, Cranmer. La “iglesia” anglicana surge de la herejía y vive en la herejía. Sin embargo, para los ecumenistas del Vaticano II ella tendría en sí misma “*elementos de santificación y de verdad*”. No se trata solamente de aquello que pertenece como propio a la Iglesia Católica y que los anglicanos poseen ilegítimamente (como la Sagrada Escritura o el Bautismo); para los conciliares algunos elementos de santificación y de verdad son propiamente anglicanos y no están presentes en la Iglesia Católica, por lo que esta última sería enriquecida por la “*tradición*”



BXVI con la Reina de Inglaterra, jefa de la “iglesia” anglicana.

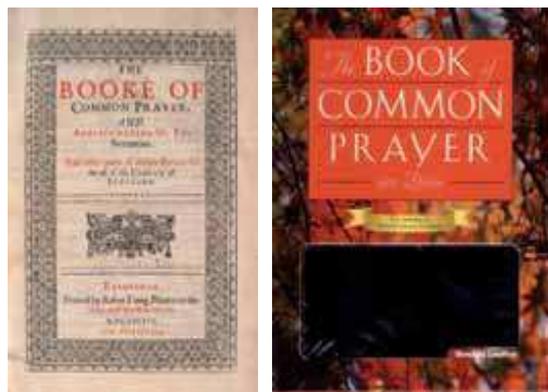
espiritual” de los herejes. En suma, los anglicanos se volverían católicos permaneciendo –al menos en parte– anglicanos. ¿Pero en qué consisten estas riquezas espirituales? Sustancialmente, en la liturgia anglicana, en el gobierno sinodal (y democrático) de su “iglesia”, en la abolición del celibato eclesiástico. ¡Bien miserable la “riqueza” heredada del heresiarca Cranmer!

Cranmer y San Pío V en el mismo plano (un poco por debajo de Montini y Bugnini)

Se ha hablado mucho del *Motu Proprio Summorum Pontificum* de Benedicto XVI, que habría dado la libertad a la Misa Romana (llamada de San Pío V). ¿Qué decir entonces de la C. Ap. *Anglicanorum cœtibus*, que da derecho de ciudadanía al *Book of Common Prayer* del arzobispo calvinista Cranmer? (utilizado también por los “tradicionalistas” de la TAC). Esto dice AC:

“III. Sin excluir las celebraciones litúrgicas según el Rito Romano, el Ordinariato tiene la facultad de celebrar la Eucaristía y los demás sacramentos, la Liturgia de las Horas y las demás acciones litúrgicas según los libros litúrgicos propios de la tradición anglicana aprobados por la Santa Sede, con el objetivo de mantener vivas en el seno de la Iglesia católica las tradiciones espirituales, litúrgicas y pastorales de la Comunión anglicana, como don precioso para alimentar la fe de sus miembros y riqueza para compartir”.

Innumerables mártires católicos dieron la vida, en medio de atroces torturas, por fidelidad a la Misa y por rechazar el *Book of Common Prayer* anglicano. Y he aquí que, gracias a Ratzinger, descubrimos que el mismo *Book of Common Prayer* que tiene a Cranmer por origen, es un “don precioso para alimentar la fe” y una “riqueza para compartir”. La herejía anglicana se ha convertido en la “tradición anglicana”; su liturgia, que servía para vehicular dicha herejía, es un “don precioso para alimentar la fe” a mantener vivo... ¡en la Iglesia Católica! Tal cosa no sorprende en Joseph Ratzinger, el cual celebra diariamente según el rito de Pablo VI, el cual, como ha sido ampliamente demostrado, es un calco de la herejía litúrgica anglicana de Cranmer (4). ¿Pero se dan cuenta los



El “Book of Common Prayer” en dos ediciones, una antigua y una reciente

lefebvristas, y más aún aquellos “tradicionalistas *Ecclesia Dei*” que se dicen agradecidos a Benedicto XVI por el *Motu proprio*, que son puestos en el mismo plano que los anglicanos; y que la Misa Romana, la Misa Católica, la Misa de San León, de San Gregorio, de San Pío V, es puesta en el mismo plano que el rito herético de un arzobispo apóstata muerto justamente quemado en la hoguera? Inútil preguntárselo, ya que no se han dado cuenta (o fingen no darse cuenta) que la Misa Romana ya había sido puesta en el mismo plano (e incluso, un peldaño más abajo, como rito “extraordinario” y ocasional) que la “misa” ecuménica del Padre Bugnini y Pablo VI, cuyo rito es probablemente menos “católico”, de cualquier manera, que algunas liturgias anglicanas.

Un enriquecimiento espiritual: los sacerdotes (?) casados

Pero las riquezas espirituales de la iglesia anglicana a trasplantar absolutamente en la Iglesia Católica (?) (5) no se limitan a un rito litúrgico calvinista camuflado de católico. El arzobispo Cranmer, como el monje Lutero, no dudó en atentar sacrílegamente matrimonio violando sus votos e imponiendo en Inglaterra, fortalecido por el brazo secular del Rey divorciado, el matrimonio de los sacerdotes (los cuales, sin embargo, a causa de la invalidez de las ordenaciones anglicanas, desaparecieron bien pronto dejando el lugar a los simulacros de sacerdotes y obispos). Tal es la (in)disciplina, inaudita en la Iglesia latina –permanecida fiel, contrariamente a los Orientales, a la Tradición Apostólica– (6) que se quería ahora admitir –según los deseos de



Cranmer es quemado en la hoguera

los modernistas viejos y nuevos, entre los cuales el infaltable cardenal Martini y su colega de Viena, el cual, quizás por atávicos recuerdos, sueña incluso con un sacerdocio hereditario de padre a hijo— gracias a las “riquezas” de la tradición anglicana.

Antes del Concilio, si no me equivoco, la Santa Sede había autorizado —en casos particulares— el acceso al sacerdocio de ministros protestantes convertidos al catolicismo, aún ya casados, dispensándolos de la obligación del celibato; el caso fue previsto de todos modos en *Sacerdotalis cœlibatus* de Pablo VI (7). Pero se trataba de casos aislados y destinados a no perpetuarse. *Pastoral Provision* (II, 3 y III, 3) en 1980, preveía la (re)ordenación del clero episcopaliano (anglicanos norteamericanos) caso por caso; los sujetos casados podían eventualmente ser ordenados sacerdotes pero no obispos, y en caso de viudez no podían volver a casarse; finalmente, y sobre todo, el futuro clero debía observar absolutamente la ley del celibato como todo el resto de la iglesia latina:

[“II. 3) *Discipline: (a) To married Episcopalian priests who may be ordained Catholic priests, the following stipulations will apply: they may not become bishops; and they may not remarry in case of widowhood. (b) Future candidates for the priesthood must follow the discipline of celibacy. (c) Special care must be taken on the pastoral level to avoid any misunderstanding regarding the Church’s discipline of celibacy*”]

“II. 3) *Disciplina: (a) Las siguientes estipulaciones se aplicarán a los sacerdotes episcopalianos casados que puedan ser ordenados sacerdotes católicos: no pueden ser obispos; y no pueden volver a casarse en caso de viudez. (b) Los futuros candidatos al sacerdocio*

deben seguir la disciplina del celibato. (c) Se debe tener un cuidado especial a nivel pastoral a fin de evitar cualquier equívoco respecto de la disciplina del celibato de la Iglesia”.

Esta última disposición es extremadamente importante, ya que la excepción admitida para facilitar el retorno del clero anglicano estaba destinada a no perpetuarse, y el celibato sacerdotal era, al menos de palabra, severamente prescripto, como lo recuerda también la Declaración *In June* (8).

En este dominio igualmente AC va más lejos. He aquí las prescripciones al respecto:

“VI. § 1. *Aquellos que han ejercido el ministerio de diáconos, presbíteros u obispos anglicanos, que responden a los requisitos establecidos por el derecho canónico y no están impedidos por irregularidades u otros impedimentos, pueden ser aceptados por el Ordinario como candidatos a las sagradas órdenes en la Iglesia católica. Para los ministros casados se han de observar las normas de la encíclica de Pablo VI Sacerdotalis cœlibatus, n° 42, y de la declaración In June. Los ministros no casados deben atenerse a la norma del celibato clerical según el can. 277, 1.*

§ 2. *El Ordinario, observando plenamente la disciplina sobre el celibato clerical en la Iglesia latina, pro regula admitirá sólo a hombres célibes al orden del presbiterado. Podrá pedir al Romano Pontífice, en derogación del can. 277, 1, que admita caso por caso al orden sagrado del presbiterado también a hombres casados, según los criterios objetivos aprobados por la Santa Sede”.*

Por si la puerta abierta con el § 2 (los nuevos candidatos al sacerdocio en regla general, *pro regula*, estarán obligados al celibato, **pero...** es posible pedir una derogación a esta regla y continuar ordenando (?) personas casadas) no lo estuviera demasiado, es ulteriormente abierta por las normas complementarias:

“Artículo 6

§ 1. *El Ordinario, para admitir a los candidatos a las sagradas órdenes, debe obtener el consentimiento del consejo de gobierno. En consideración a la tradición y la experiencia eclesial anglicanas, el Ordinario puede presentar al Santo Padre la solicitud de admisión de hombres casados a la ordenación presbiteral en el Ordinariato, después de un proceso de discernimiento basado en criterios objetivos*

y en las necesidades del Ordinariato. Estos criterios objetivos los determina el Ordinario, después de consultar a la Conferencia episcopal local, y deben ser aprobados por la Santa Sede”.

La “ordenación” de nuevos candidatos casados, que estaba prohibida *pro regula*, se vuelve por el contrario en las normas complementarias, una puesta en práctica de “la tradición y la experiencia eclesial anglicanas” (aquella iniciada con el sacrílego e inválido matrimonio de Cranmer; entendamos bien, una tradición herética); ahora bien, ¿esta tradición no es acaso un “enriquecimiento”? ¿Por qué entonces rechazar un pedido tan “tradicional”? Si “hecha la ley, hecha la trampa”, ¿qué será cuándo la trampa está en la ley misma?

Sin embargo, ya que los cismáticos orientales han mantenido el principio del celibato al menos para los obispos (además de los que son todavía célibes al momento de la ordenación), no se podía permitir a los anglicanos aquello que es severamente prohibido por los griegos y los moscovitas. Los “obispos” anglicanos casados no podrán ser consagrados “Obispos católicos”. Pero también aquí, hecha la ley, hecha la trampa. Nada prohíbe, en efecto, que el Ordinario pueda ser un simple sacerdote, y así se lo prevé explícitamente. Por lo tanto, un “obispo antes anglicano” casado puede ser nombrado Ordinario, ser miembro de la Conferencia episcopal, gobernar una diócesis, portar las insignias episcopales... en suma: ser un Obispo con todas sus prerrogativas (3), aunque solamente en cuanto a la jurisdicción:

“Artículo 11 de las Normas:

§ 1. *Un obispo antes anglicano y que esté casado es elegible para ser nombrado Ordinario. En tal caso, es ordenado presbítero en la Iglesia católica y luego ejerce el ministerio pastoral y sacramental dentro del Ordinariato con plena autoridad jurisdiccional.*



El “Primado” de la TAC, John Hepworth

§ 2. *Un obispo antes anglicano que pertenece al Ordinariato puede ser convocado para ayudar al Ordinario en la administración del Ordinariato.*

§ 3. *Un obispo antes anglicano que pertenece al Ordinariato puede ser invitado a participar en las reuniones de la Conferencia episcopal del respectivo territorio, con el estatus equivalente al de un obispo emérito.*

§ 4. *Un obispo antes anglicano que pertenece al Ordinariato y que no ha sido ordenado como obispo en la Iglesia católica, puede pedir permiso a la Santa Sede para usar las insignias episcopales”.*

El actual “Primado” de la TAC, John Hepworth, se encuentra sin embargo en dificultad, a causa de un párrafo del artículo 6 de las Normas:

“§ 2. *Quienes habían sido ordenados en la Iglesia católica y posteriormente se habían adherido a la Comunión anglicana, no pueden ser admitidos al ejercicio del ministerio sagrado en el Ordinariato. Los clérigos anglicanos que están en situaciones matrimoniales irregulares no pueden ser admitidos a las sagradas órdenes en el Ordinariato”.*

¿Por qué en dificultad? Porque el jefe de la TAC, por la que tanto se ha prodigado Benedicto XVI, entra precisamente en esta categoría: ex-sacerdote católico, se hizo anglicano y se halla además, si no me equivoco, en “situación matrimonial irregular”. ¿Cómo es entonces que está tan agradecido hacia Benedicto XVI? Podemos temer razonablemente que para él se halle –se han hallado tantas– una excepción a la regla.

¿Hoy los anglicanos, mañana los lefebvristas, los luteranos, los moscovitas? El ecumenismo tradicionalista de J. Ratzinger es incluso más avanzado que el de K. Wojtyla

Tendríamos mucho más que decir, pero es hora de concluir. Como católicos, no podemos más que desear el retorno a la Iglesia y a la Fe Católica de cuántos viven desgraciadamente en el cisma y en la herejía. Pero esto, a condición de que se trate de una verdadera y auténtica conversión. El ecumenismo modernista –entre otras graves faltas– impide precisamente esta posibilidad. Los numerosos anglicanos que en el pasado se

han convertido a la Iglesia Católica, retornaron verdaderamente a la casa del Padre: allí encontraron la verdadera Fe, los verdaderos Sacramentos, el Sacrificio, la Jerarquía, el Primado Papal. Quienes hoy huyen de los excesos cada vez más evidentes del protestantismo en vías de descomposición y buscan refugio dirigiéndose a la Iglesia Católica, tienen dificultades en hallarla, ocupada como está por los modernistas y el modernismo: ciegos que guían a otros ciegos, y que caerán, unos y otros, me temo, en la fosa.

Concluido, por ahora, con éxito el expediente anglicano, J. Ratzinger podrá ocuparse del luterano (apoyándose sobre la declaración común en materia de justificación) y del moscovita: el clima con los cismáticos y heréticos rusos –de frío que era bajo el polaco Wojtyła– se ha vuelto cálido con el alemán –y muy colegial– Ratzinger. Luego, a la “Tradición” anglicana, luterana y oriental se podrá añadir finalmente la “Tradición” católica representada en los hechos por la Fraternidad San Pío X. Los “coloquios” van adelante, según el ya experimentado método ecuménico. Quienes aman las tradiciones sin mayores precisiones, las liturgias sugestivas y fastuosas, estarán satisfechos. Los verdaderos católicos que quieran permanecer fieles al dogma, por el contrario, estarán aún más aislados. Humanamente hablando, ciertamente, porque Cristo no abandona su Iglesia y no permitirá el triunfo de las puertas del infierno sobre Ella.

Notas

1) El documento llamado corrientemente *Pastoral pro- vision* consiste en una carta del *cardenal Seper* al *arzobispo* de San Francisco, John R. Quinn, del 22 de julio de 1980 (prot. 66/77), con la cual el *cardenal Seper* comunicaba a Mons. Quinn las decisiones respecto del recibimiento de algunos grupos de episcopalianos (anglicanos norteamericanos). Estas decisiones fueron tomadas por la S.C. para la Doctrina de la Fe en la sesión ordinaria del 18 de junio de 1980 y confirmadas por Juan Pablo II en la audiencia concedida al *Cardenal Prefecto* el 20 de junio siguiente. *Anglicanorum cœtibus* también hace referencia a la Declaración sobre este tema de la Congregación en cuestión, denominada *In June*, del 1º de abril de 1981 (Ench. Vat. 7, 1213; *L'Osservatore Romano*, 1º de abril de 1981).

2) No fueron nunca considerados como tales el Catecismo de San Pío X o el Catecismo Romano para los párrocos, llamado del Concilio de Trento.

3) “De hecho”, es decir, en las intenciones de Benedicto XVI. Según la *Tesis de Cassiciacum*, que hacemos nuestra, ni Benedicto XVI ni los Obispos en comunión con él gozan de la jurisdicción episcopal.

4) Cf. M. DAVIES, *La réforme liturgique anglicane*,

Clovis, 2004. La edición original en inglés de la obra de Michael Davies data de 1976.

5) La situación actual de la Iglesia Católica después del Vaticano II plantea problemas eclesiológicos no comunes. El *cardenal Benelli*, retomado polémicamente por Mons. Lefebvre y éste por muchos sedevacantistas, habló de una “Iglesia Conciliar”. En este caso, los anglicanos de la TAC no habrían entrado en la Iglesia Católica, sino en la Iglesia Conciliar. El hecho es que, al menos jurídicamente, la Iglesia Conciliar no existe, y los modernistas que ocupan las Sedes episcopales, incluida la Primera Sede, todavía se hallan, al menos jurídicamente y en el foro externo, “en el seno y en las entrañas mismas de la Iglesia”, según la célebre expresión de la encíclica *Pascendi*. En todo caso, los anglicanos de la TAC, al ponerse bajo la obediencia de Benedicto XVI, participan de su “*cisma capital*”.

6) Sobre el celibato eclesiástico, a propósito del cual se dicen y escriben enormes tonterías, aconsejo la obra del *cardenal ALFONS M. STICKLER*, *Il celibato ecclesiastico. La sua storia e i suoi fondamenti teologici*, Libreria editrice Vaticana, 1994.

7) AAS 59 (1967) 674.

8) “Recibiendo en el clero católico al clero episcopaliano casado, la Santa Sede ha precisado que la excepción a la regla del celibato es concedida en favor de estas personas individuales y no debe ser entendida como si implicara un cambio de pensamiento de parte de la Iglesia sobre el valor del celibato sacerdotal, que permanece la regla también para los futuros candidatos de este grupo”.

«El colmo de la deslealtad a Dios es la herejía. Es el pecado de los pecados, la cosa más abominable que haya a los ojos de Dios en este mundo maligno. ¡Pero qué poco comprendemos su odiosidad excesiva!...

«La miramos, y estamos tranquilos. La tocamos y no nos estremecemos. Nos mezclamos con ella, y no tenemos miedo. **La vemos tocar cosas sagradas, y no tenemos sentido de sacrilegio...**

«Por no ser severa, nuestra caridad deja de ser veraz, y por no ser veraz deja de convencer... **Donde no hay odio de la herejía, no hay santidad».**

Padre Faber

Revista **Integrismo**

Integrismo es una publicación doctrinal que aparece por vía electrónica. Si conoce otras personas que pueden estar interesadas en nuestra publicación, puede enviarnos las direcciones de mail; las ingresaremos a nuestro fichero y Ud. habrá realizado una obra apostólica.

El Padre Romero no se encuentra en el país, si desea contactarnos escribanos por correo electrónico:

integrismo@yahoo.com.ar
feintegra@gmail.com

Visite nuestra página web:
<http://integrismo.over-blog.com/>

Si desea ayudarnos económicamente: Puede contactarnos y hacernos llegar su ayuda según sistema que indicaremos (también para transferencias internacionales).

LOS ARTÍCULOS DEL CREDO
(continuación de "Integrismo" n° 13)

ARTÍCULO V
DESCENDIÓ A LOS INFIERNOS, AL TERCER DÍA
RESUCITÓ DE ENTRE LOS MUERTOS.

Descendió a los infiernos: significa que al morir Jesús, su alma santa fue al limbo de los justos o seno de Abraham.

El limbo de los justos es el lugar donde iban las almas de los justos que murieron antes que Jesucristo.

Jesús fue a buscar aquellas almas santas para llevarlas consigo al cielo.

Ningún hombre podía entrar en el cielo antes que Jesucristo.

Jesús no fue al infierno de los condenados.

Jesús al tercer día después de su muerte, resucitó glorioso y triunfante para nunca más morir.

La resurrección tuvo lugar al alba del domingo.

Jesús estuvo resucitado cuarenta días sobre la tierra.

Confirmó en la fe a sus discípulos, a quienes se apareció muchas veces, hablándoles del reino de Dios.

ARTÍCULO VI
SUBIÓ A LOS CIELOS Y ESTASENTADO A LA
DIESTRA DE DIOS PADRE TODOPODEROSO.

Jesús subió a los cielos cuarenta días después de su resurrección.

La ascensión a los cielos se efectuó en el monte Olivete en presencia de María Santísima y de los discípulos.

Está sentado a la diestra de Dios Padre todopoderoso: significa que Jesús tiene igual gloria que el Padre en cuanto Dios, y más que ningún otro ser creado en cuanto hombre.

Jesús subió al cielo:

1) Para tomar posesión del reino que conquistó con su muerte.

2) Para prepararnos tronos de gloria.

3) Para ser nuestro Medianero y Abogado delante del Padre Eterno.

Diez días después que Jesús subió a los cielos, envió al Espíritu Santo sobre los Apóstoles, en figura de lenguas de fuego.

El Espíritu Santo cambió a los Apóstoles de hombres ignorantes en sapientísimos, y de imperfectos en llenos de santidad.

Los Apóstoles predicaron el Evangelio en todas partes, confirmando el Señor su doctrina con milagros.

Sellaron con su sangre la doctrina que predicaron.

Jesús como Dios, está en todas partes.

Como hombre, está solamente en el cielo y en el Santísimo Sacramento del Altar.

ARTÍCULO VII
DESDE ALLÍ HA DE VENIR A JUZGAR A LOS
VIVOS Y A LOS MUERTOS.

Jesucristo volverá del cielo visiblemente al fin del mundo.

Vendrá a juzgar a todos los hombres.

La palabra *vivos* significa los *buenos*; y la palabra *muertos*, los *malos*.

Los Novísimos.

Los Novísimos o Postrimerías del hombre son: Muerte, Juicio, Infierno y Gloria.

Debemos recordar a menudo estos Novísimos, pues dice el Espíritu Santo:

«En todas tus obras acuérdate de tus Postrimerías y no pecarás jamás» (Eclesiástico, cap. VII, v. 40).

La muerte.

Morir es separarse el alma del cuerpo.

Todos hemos de morir una sola vez; no sabemos cuándo, ni cómo, ni en dónde.

Si esta vez erramos el paso, lo hemos errado por toda la eternidad.

Debemos, pues, estar siempre bien preparados para morir en gracia de Dios.

El juicio.

Después de la muerte, inmediatamente tendrá lugar el juicio.

El juicio es la cuenta que el hombre debe dar a Dios y la sentencia del Divino Juez.

Todos los hombres hemos de ser juzgados dos veces:

La primera en la hora de la muerte; la segunda al fin del mundo.

En estos juicios se examinarán todos los pensamientos, deseos, palabras, obras y omisiones de cada hombre, desde el primer instante del uso de razón hasta el momento de la muerte.

El juicio de la hora de la muerte se llama *particular*, porque es de una sola persona.

El juicio del fin del mundo se llama *universal*, porque será de todos los hombres.

La sentencia del juicio particular es irrevocable.

La sentencia del juicio universal será la *confirmación* de la del juicio particular.

Cuando uno muere, el alma va al cielo, o al purgatorio, o al limbo de los niños, o al infierno.

(“Instrucción religiosa”, P. Galo Moret, 1931, con *Imprimatur*).



Deseamos a nuestros lectores y amigos que
en este tiempo de Navidad el Niño Jesús
les conceda su paz, y los colme de
gracias durante el año
que comienza.

¡Feliz Navidad y Santo Año Nuevo.